

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 3506** *Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 119/2014, promovido por Conserfil Nature, SL, sobre denegación de la autorización de los filtros Bio Sac 200 como técnica de conservación transitoria de cadáveres.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el procedimiento ordinario núm. 119/2014, promovido por Conserfil Nature, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, de 29 de noviembre de 2013, por la que se denegó la autorización de los filtros BIO SAC 200 como técnica de conservación transitoria de cadáveres.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 19 de marzo de 2014.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.